



Campus de la UNA
SAN LORENZO-PARAGUAY

UNIVERSIDAD NACIONAL DE ASUNCIÓN
FACULTAD POLITÉCNICA
CONSEJO DIRECTIVO

RESOLUCIÓN 20/06/21-00
ACTA 1075/09/03/2020

“POR LA CUAL SE CONCEDE DOS PERIODOS ACADÉMICOS DE PRÓRROGA DE PERMANENCIA EN LA CARRERA GESTIÓN DE LA HOSPITALIDAD, A LA ESTUDIANTE SANDRA GISELLE JARA NOÉ”

VISTO Y CONSIDERANDO: El Memorando 77/2020 de la Comisión de Estudio de Prorroga de Permanencia en la Carrera de la FP-UNA, en el que remite informe relativo a la solicitud de Prorroga de Tiempo de Permanencia en la carrera Gestión de la Hospitalidad, presentada por la estudiante SANDRA GISELLE JARA NOÉ C.I.C. N° 4.866.061.

Que la comisión ha analizado el caso teniendo a la vista lo establecido en el Estatuto de la UNA, el Reglamento de Prorroga, Extensión de Prorroga y Readmisión de la FP-UNA, el procedimiento de aplicación aprobado por el Consejo Directivo de la FP-UNA, el Informe Académico, el parecer de la Dirección Académica y de la dirección de carrera.

Que tiene 8 años de permanencia y aprobó 41 (cuarenta y uno) asignaturas de las 42 (cuarenta y dos) correspondientes al Plan de Estudios, realizó 24 horas de las 90 Horas de Extensión Universitaria obligatorias. No realizó Pasantía.

Que conforme a la reglamentación vigente, corresponde que se le conceda PRÓRROGA en el tiempo de permanencia en la carrera.

Que la Comisión de Estudio de Prorroga de Permanencia en la Carrera, recomienda conceder PRÓRROGA POR EL PLAZO DE UN AÑO, a efectivizarse durante el Primer y Segundo Periodo Académico 2020.

La Ley 4995/13 de Educación Superior;
El Estatuto de la Universidad Nacional de Asunción;
El Reglamento de Prorroga, Extensión de Prorroga y Readmisión de la FP-UNA;
Las deliberaciones sobre el tema.

**EL CONSEJO DIRECTIVO DE LA FACULTAD POLITÉCNICA
RESUELVE:**

- 20/06/21-01** CONCEDER Dos Periodos Académicos de Prorroga de Permanencia en la carrera Gestión de la Hospitalidad, a la estudiante SANDRA GISELLE JARA NOÉ, a efectivizarse en el Primer y Segundo Periodo Académico 2020.
- 20/06/21-02** ENCOMENDAR al Director de la carrera, a realizar el seguimiento del estudiante favorecido con la prórroga.
- 20/06/21-03** COMUNICAR, copiar y archivar

Prof. Lic. Carlos Avelino Ayala Gavilán
secretario



Prof. Ing. Teodoro Salas Coronel
presidente